



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5641.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-2303 DE 01 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, expedida por este despacho, para el predio AC 235 52 90 65 MZ 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de junio de 2023, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva y Cerramiento para el predio localizado AC 235 52 90 65 MZ 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914, el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de octubre de 2023.
2. Que el 15 de enero de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0082, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 07 de abril de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0883, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que como Constructor responsable figuraba el profesional TSUCHIYA CAMARGO JUAN CARLOS, identificado con C.C. 79282603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521 CND.
5. Que la señora DIANA SOFIA DALLOS, identificada con C.C. 37.721.800, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado FAI ROBLE, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 19 de agosto de 2026, mediante radicación CU3-26-5641, solicitud de Prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5641.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2303

DE 01 SEP 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, expedida por este despacho, para el predio AC 235 52 90 65 MZ 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

6. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
7. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:
"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".
8. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado FAI ROBLE, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, para los predios con nomenclatura provisional Ubicada en la KR 55 232 65 / KR 55 232 61 / KR 55 232 81 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-5641.

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 01 SEP 2026

11001-3-26-2303
Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, expedida por este despacho, para el predio AC 235 52 90 65 MZ 1 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 11 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, designado para el efecto al Ingeniero JOHN ANDERSON CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. 79744337 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099417.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 11 de octubre de 2027.

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0914 del 20 de junio de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

09 SEP 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

